



# Resolución Jefatural

N° 001 -2021-ACFFAA

Lima, 14 ENE. 2021

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

Que, el numeral 8.2 del punto 8 de la citada Directiva establece que "Los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, realizan el proceso de transferencia de gestión (...)";

Que, el sub numeral 8.2.3 del mencionado numeral señala que "La Autoridad entrante designa un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, como máximo al día hábil siguiente de su designación. El Equipo Revisor debe contar con un Presidente";

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2021-DE, publicada el 13 de enero de 2021 se designa al señor Guillermo Alfonso Casafranca García en el cargo de Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, en ese contexto resulta necesario constituir el Equipo Revisor encargado de verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión correspondiente al periodo 20 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Constitúyase el Equipo Revisor de naturaleza temporal, encargado de verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión, correspondiente al periodo 20 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

**Artículo 2.-** El referido Equipo Revisor estará conformado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jorge Luis PAREDES SILVA, quien lo presidirá
- Michael Martín TAFUR MENDOZA
- Izela Margot MIYASHITA

**Artículo 3.-** El Equipo Revisor se registrá por lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, y demás normas que resulten aplicables.

**Artículo 4.-** El Equipo Revisor se instalará en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de notificada la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Disponer que todos los Órganos que conforman la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, brinden el apoyo que el Equipo Revisor requiera para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo 6.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a todos los miembros del Equipo Revisor, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Guillermo Afonso Casafranca García  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas